

CARTA DE SAN IGNACIO DE LOYOLA

Á SOR TERESA REJADELLA (1)

«La suma gracia y amor de Cristo Nuestro Señor sea siempre en nuestro continuo favor y ayuda.

Primero: Habiendo entendido su divina voluntad seer cumplida en llevar y sacar de los trabajos presentes desta vida á la vuestra, y mia en el Señor Nuestro, hermana Luisa, con muchas razones y señales teniendo por cierto que está en la otra llena de gloria para siempre sin fin, de donde (nosotros no la olvidando en las nuestras, aunque indignas y pobres oraciones) espero nos favorecerá, y pagará con santa usura: por tanto, si alargando hablase palabras de consolaros, en alguna manera pensara haceros injuria, juzgando que en todo os conformais, como debéis, con la suma y eterna Providencia, toda para nuestra mayor gloria.

Segundo: Quanto al hábito y observancia: donde habeis tenido una sentencia por vuestra parte, y aunque no la hubiédeses habida, teniendo confirmacion de la Sede Apostólica, no habiendo en que poner duda alguna, es cierto que estais conformes al servicio y voluntad divina; porque tanto puede obligar á pecado cualquiera regla de bienaventurado Santo, quanto es confirmada por el Vicario de Cristo Nuestro Señor, ó con su auctoridad por otro. Y así la Regla de Sant Benito, de Sant Francisco ó de Sant Hierónimo no puede por sus propias fuerzas obligar á pecado alguno; mas entónces obliga, cuando es confirmada y auctorizada con la Sede Apostólica, por la virtud divina que en la tal regla infunde.

(1) Ponemos aquí esta carta según se lee en la magnífica colección de *Cartas de San Ignacio de Loyola* publicada en Madrid desde 1874 á 1880. Los vacíos que tiene actualmente el original, los señalamos poniendo el texto que falta en cursiva.

El original, todo de mano de San Ignacio, que estuvo antiguamente en el colegio de la Compañía de Jesús de Logroño, y fué regalado al P. Menchaca por D. Luis Sandiannes, y traído de Italia con los papeles del primero, se conserva actualmente entre las reliquias del colegio de Loyola: el facsimile que á continuación publicamos está sacado directamente del original. Por fortuna se han podido llenar los grandes vacíos del autógrafo, gracias á una copia sacada cuando estaba entero y pertenecía á la *Colección romana*.

Tercero: Quanto al comulgar cada día, atento que en la primitiva Iglesia todos se comulgaban cada día, y que después acá no hay ordenación ni escritura alguna de la nuestra Sancta Madre Iglesia, ni de los Santos Doctores escolásticos, ni positivos, que no puedan comulgar cada día las personas que fueren movidas por devoción, y si el bienaventurado Sant Augustin dice, que comulgar cada día ni lauda ni vitupera, en otra parte diciendo que exhorta á todos á comulgar todos días de domingos (1), más adelante dice hablando del cuerpo sacratísimo de Cristo Nuestro Señor: «Este pan es cotidiano; luego así vivid, como cada día podais recibir (2).» Esto todo seyendo así, aunque no hubiese tantas buenas señales ni tan sanas mociones, el bueno y entero testimonio es el propio dictámen de la conciencia, es á saber, después que todo os es lícito en el Señor Nuestro, si juzgais (apartada de pecados mortales claros, ó que podais juzgar por tales), que vuestra ánima más se ayuda, y más se inflama en el amor de vuestro Criador y Señor, y con tal intencion os comunicais, hallando por experiencia que este sanctísimo manjar espiritual os sustenta, quieta y reposa, y conservando os aumenta en su mayor servicio, alabanza y gloria, no dubitando, os es lícito, y os será mejor comulgaros cada día. Y porque desto y de otras cosas habiendo comunicado asaz con el Licenciado Araoz, que esta dará, al cual en todo remitiéndome en el Señor Nuestro, ceso rogando á Dios Nuestro Señor por la su infinita clemencia, en todas cosas seais guiada y gobernada por la su infinita y suma Bondad.

De Roma, 15 de Noviembre de 1543.

De bondad pobre,

IÑIGO.

Sobrescrito. = JHS. = A mi en el Señor Nuestro hermana Rejadel, en Barcelona.

(1) Esta autoridad no es de San Agustín, sino de Gennadio en el libro *De Ecclesiasticis Dogmatibus*; pero el grande Obispo de Hipona enseñó la misma doctrina en varios lugares de sus obras, como puede verse en los que cita el P. Menchaca, nn. 29 y 30 del comentario prévio.

(2) También aquí la idea es de San Agustín (V. Menchaca, p. 30), pero las palabras *sic vive, ut quotidie merearis accipere* son de un sermón sacado de San Ambrosio (*De Sacram.*, l. 5, c. 4), y atribuido por mucho tiempo á San Agustín.

en el Señor no ceso rogando á
 Dios Nuestro Señor por la su infinita y
 suma Bondad, en todas cosas seais
 guiada y gobernada por la su infinita y
 suma Bondad.

De Roma, 15 de Noviembre de 1543.

De bondad pobre,

IÑIGO.

Sobrescrito. = JHS. = A mi en el Señor Nuestro hermana Rejadel, en Barcelona.

llevar y de los trabajos presentes destruida al...
hexmana, ley, omniaque hazonu y senato tenendo por cierto q esta en la otra
llem de glo via para siemp sin fin, i edonde (nos otros nola olvidando en las
mas abnq mltipus y pobres oracione) e spero nos favorecera y pagara, con San
ta Vspan, portanto sz alargando, habla se palabras de consolaz oo en alguna ma
nera pensate hazer os injuria, juzgando q entodo los infirmos (conu debeis)
contra suma y eterna providencia, e da para mi mayor gloria, I, quanto al
id tenjo vna sentenca por via parte, y
endo confirmada de la sede apostolica, no
cierto i estar en las al serm y vo

Habito 2o
Vnigenita

trinidad de
a ven curra
o curra unca
jo de sant
gno / ma e
postolica
mlynx eu
dm / y qm
dre y qm
ca vacad

nosir muda por el vie...
la Regla de Sant be... de Sant f...
suo propius fuerent oblige apocado al
e confirmada y uncto cada con la sede a
el tal Regla m fura / 3 / quanto al
3 m tium y qm, todos se o muy cur cada
no m eferit nes alguna de la ma sume la ma
escolafico, ni positivos q no puede conml
novichos por denocion, y si el bien aventam
sido en qpland m utupera, ero tra per

do Sant... y...
te de z iendo q e xorta a todos a...
te dize hablando del cuerpo Sacram... de otro mo genor, este pan, es, co
tidiano, luego adz vruyd, como cada un po doris Recibir, esto todo seyendo
adz, a Vnqueno Vbese tantas bienes senato ni tom sanu mo cronos, el bueno
entero testimo my ce, el propio licome de la concenar, es as u dex, des pres

en el Señor no ceso de quando la
sentado como Señor privado y p
de Bm 15 de noviembre de 184.

my clemene
m y Sumabondot

de bondad pub (c)

Jmo J

barcelo

...no semir postas
...mexico la puz la su m
...clemeneu
...y Sumabondot

debondad pub (c)

Jmo L

barcelo

ÍNDICE DE CAPÍTULOS

	<i>Páginas.</i>
Razon de la obra.....	III
I. Oñaz y Loyola.....	1
II. Interior de la Santa Casa.....	17
III. Loyola de 1491 á 1521.....	33
IV. Loyola hasta 1681.....	47
V. Los hijos de San Ignacio en Loyola.....	69
VI. Durante medio siglo.....	81
VII. Vicisitudes.....	99
VIII. Nuestros dias.....	115

ÍNDICE DE APÉNDICES

I. Genealogía de la familia de Loyola.....	131
II. Hermanos de San Ignacio.....	137
III. Señores de Loyola hasta el año 1681.....	141
IV. D. Martín de Loyola.....	145
V. Escritura de donacion de la Santa Casa.....	149
VI. Algunos milagros de San Ignacio.....	155
VII. Testimonio honroso.....	159
VIII. Real órden de Fernando VII.....	175

Carta de San Ignacio á Sor Rejadella, y facsímile de la misma. 179

